



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 415-2024-UNACH

Chota, 12 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta N° 01-2024-JRTC, de fecha 05 de abril de 2024; el Oficio N° 256-2023-UNACH/VPAC, de fecha 08 de abril de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 11 de abril de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 627-2023-UNACH, de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó la ejecución del proyecto social autofinanciado: **"Transición a la educación investigativa por medio de gestores y buscadores bibliográficos en alumnos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2023"**.

Que, mediante Carta N° 01-2024-JRTC, de fecha 05 de abril de 2024, los 03 docentes a cargo del proyecto social antes citado, se dirigen a la Vicepresidencia Académica a fin de presentar el Informe Final de dicho proyecto, a fin de que se apruebe su cierre y se emita la resolución correspondiente.

Que, con Oficio N° 256-2023-UNACH/VPAC, de fecha 08 de abril de 2024, la Vicepresidencia Académica, en mérito a lo solicitado, por Carta N° 01-2024-JRTC, adjunta el Informe Final del proyecto social autofinanciado: **"Transición a la educación investigativa por medio de gestores y buscadores bibliográficos en alumnos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2023"**, solicitando la emisión de la resolución correspondiente.


Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final Plan del proyecto social autofinanciado: **"Transición a la educación investigativa por medio de gestores y buscadores bibliográficos en alumnos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2023"**; en consecuencia, el cierre de dicho proyecto social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota